



4 de julio de 2014

(14-3844)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1.</b>	<b>Miembro que notifica:</b> <u>NORUEGA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2.</b>	<b>Organismo responsable:</b> Dirección de Protección Civil de Noruega Apartado postal 2014 3103 Tønsberg, NORUEGA Teléfono: +47 33 41 25 00 Fax: +47 33 31 06 60 Correo electrónico: <a href="mailto:postmottak@dsb.no">postmottak@dsb.no</a> Sitio Web: <a href="http://www.dsb.no/">http://www.dsb.no/</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>
<b>3.</b>	<b>Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4.</b>	<b>Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> abonos minerales o químicos nitrogenados. (SA: 3102).
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>Regulations amending Regulation Concerning Trade with Fertilisers, Liming Materials etc.</i> (Reglamento por el que se modifica el Reglamento sobre el comercio con abonos y enmiendas calizas). Traducción no oficial al inglés (2 páginas).
<b>6.</b>	<b>Descripción del contenido:</b> Se modifican los requisitos nacionales de seguridad para los abonos de nitrato amónico de alto contenido de nitrógeno.  El Reglamento (CE) N° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de sustancias y preparados químicos (REACH) armoniza algunas disposiciones técnicas para todos los abonos de nitrato amónico en el Espacio Económico Europeo (EEE). El Reglamento N° 516 de Noruega, de 30 de mayo de 2008, incorpora el Reglamento REACH a la legislación nacional.  Noruega ha decidido adaptar también la normativa nacional a algunas de las disposiciones de los artículos 25 a 28 del Reglamento (CE) N° 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a los abonos, con el objetivo de simplificar el manejo de los abonos de nitrato amónico de alto contenido de nitrógeno, independientemente del reglamento bajo el cual se comercialicen.  A fin de facilitar la supervisión de los abonos, el país también tiene la intención de exigir la presentación de cierta información junto con las pruebas de determinación de la

<p>detonabilidad.</p> <p>Se proponen los siguientes nuevos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• presentar a la Dirección de Protección Civil de Noruega un examen-informe sobre las pruebas de determinación de la detonabilidad al menos 5 días antes de la llegada del abono a la frontera noruega en los casos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• - el abono proviene de países que no pertenecen al EEE</li> <li>• - el abono proviene de países de la zona EEE y se comercializa por primera vez en un país de esta zona</li> </ul> </li> <li>• examinar los productos en laboratorios autorizados</li> <li>• presentar determinada información sobre los productos que serán importados o comercializados en Noruega</li> <li>• vender los abonos de nitrato amónico de alto contenido de nitrógeno al usuario final solo fraccionados en embalajes.</li> </ul>
<p><b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> salud pública y seguridad. El objetivo de las modificaciones es simplificar el manejo de los abonos de nitrato amónico de alto contenido de nitrógeno, independientemente del reglamento bajo el cual se comercialicen.</p>
<p><b>8. Documentos pertinentes:</b> Reglamento N° 1063, de 4 de julio de 2003, sobre el comercio con abonos y enmiendas calizas <a href="http://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2003-07-04-1063">http://lovdata.no/dokument/SF/forskrift/2003-07-04-1063</a></p>
<p><b>9. Fecha propuesta de adopción:</b> 1° de enero de 2015  <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b> 1° de enero de 2015</p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 29 de septiembre de 2014</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b></p> <p>Norwegian Directorate for Civil Protection (Dirección de Protección Civil de Noruega)  P.O. Box 2014  3103 Tønsberg  Teléfono: +47 33 41 25 00  Fax: +47 33 31 06 60  Correo electrónico: <a href="mailto:postmottak@dsb.no">postmottak@dsb.no</a>  Sitio Web: <a href="http://www.dsb.no/">http://www.dsb.no/</a>  <a href="http://members.wto.org/crnattachments/2014/TBT/NOR/14_2965_00_e.pdf">http://members.wto.org/crnattachments/2014/TBT/NOR/14_2965_00_e.pdf</a></p>